

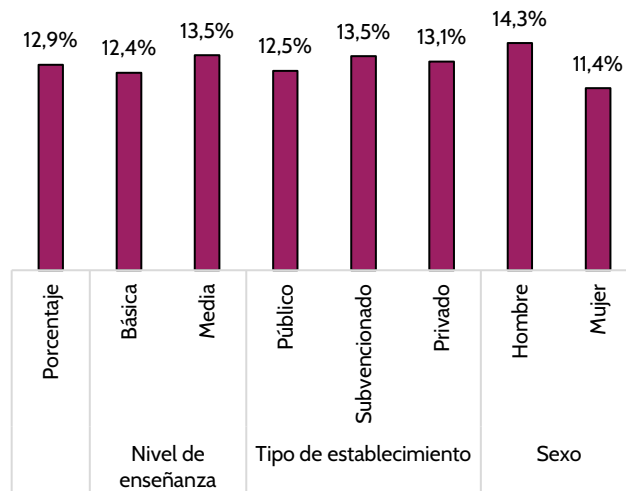
7.1 Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a tener creencias, cambiarlas o no tenerlas, y a manifestarlas de forma individual o colectiva. Nadie podrá impedir el ejercicio de este derecho u obligar a adoptar alguna forma de creencia determinada.

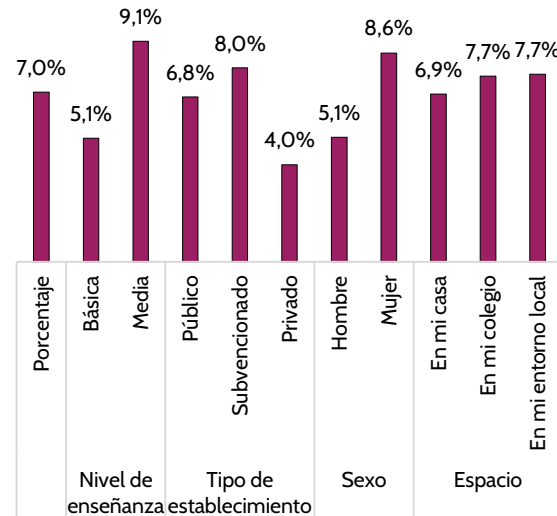


Ver modelo de monitoreo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que mencionan al derecho como el menos respetado (tres primeras menciones)



Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que mencionan no haber podido ejercer o colocar en práctica el derecho



El 12,9% de los niños, niñas y adolescentes consideran que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión como uno de los tres menos respetados.

En el caso de la imposibilidad de ejercer o poner en práctica este derecho, en general 7% señala que no lo ha podido hacer, y se aprecia una brecha mayor entre establecimientos de enseñanza media con un 9,1%, las mujeres superan con 8,6% y los establecimientos subvencionados en donde se refiere esta imposibilidad con un 8%.

Defensoría de la Niñez. Estudio de Opinión de Niñas, Niños y Adolescentes 2024



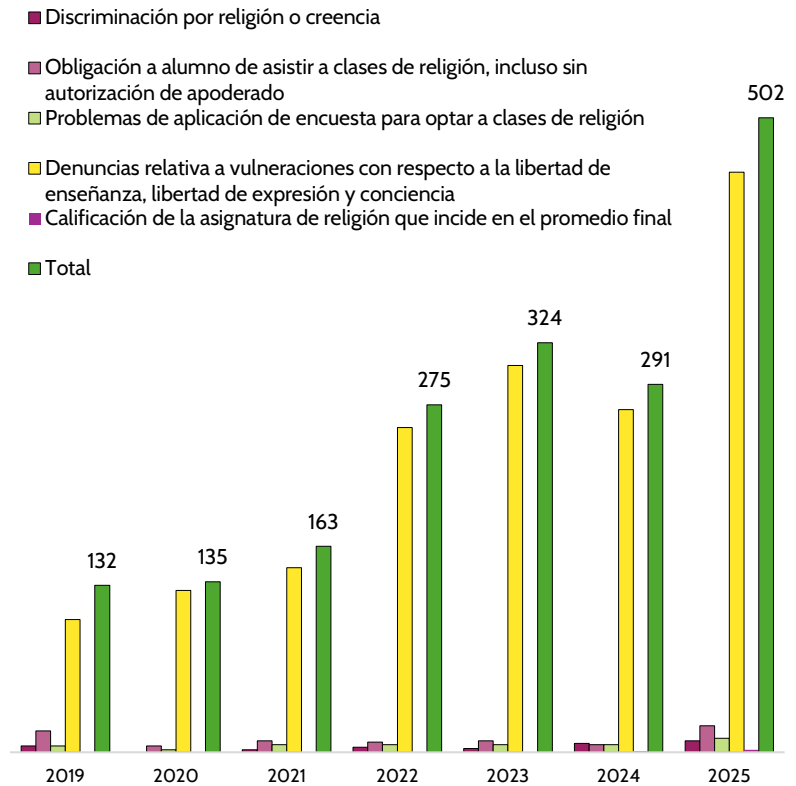
Acceso a indicador de denuncias sobre libertad de conciencia en Superintendencia de Educación

En el marco de las denuncias registradas ante la Superintendencia de Educación, también se observa un aumento progresivo en los últimos años en el ámbito de la convivencia, derechos y garantías constitucionales, vulneraciones de las garantías constitucionales de libertad de enseñanza, libertad de expresión y de conciencia. Este tipo de denuncias acumula desde el año 2019, 1.672 casos. Solo en 2025 hubo 459 registros de este tipo que en comparación con 2024, representó un aumento de un 69%, respecto con las 291 denuncias de ese año.

En segundo lugar, persisten las denuncias por obligar a asistir a clases de religión que, en una proporción menor, representa también una vulneración a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, acumulando 75 casos desde 2019 y registrándose 21 casos para el año 2025. Esta situación supone un aumento importante sobre el promedio de casos anuales que se aproximaba a las nueve denuncias por año.

Así mismo subsisten denuncias por problemas de aplicación de la encuesta para optar a clases de religión que, en 2025 registró un total de 11 casos, acumulando desde 2019 un total de 42. Además, se observa situaciones de discriminación por religión o creencia con una ocurrencia de 9 casos en 2025, acumulando un total de 30 denuncias desde 2019 hasta la actualidad.

Gráfico 99. Cantidad de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación relativas al respeto de la libertad de conciencia (2019-2025)



Fuente: elaboración a partir de datos abiertos de la Superintendencia de Educación.